



*En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que no se ha respuesta alguna en relación con los requerimientos efectuados en auto del 31 de mayo pasado. Sírvase para proveer.
Vélez, 09 de febrero de 2024.*

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2012.00075.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a lo consignado en la constancia que antecede, se requiere nuevamente a los interesados en los términos del proveído del pasado 31 de marzo, previniéndoles que el decreto de la partición que procedería en este caso se halla supeditada a lo requerido desde el 21 de julio de 2011, en relación con la notificación de los señores RONALD ISRAEL HERREÑO e ISRAEL HERREÑO SUAREZ para que se manifiesten sobre la aceptación o repudio de la asignación que se les defirió, o en su defecto, proceder por la parte interesada a su emplazamiento, como se les ha indicado desde la fecha antes aludida.

A la par, se halla pendiente la información concreta sobre la situación actual del señor MARIO ISRAEL HERREÑO SUAREZ ya que, por la oficiosidad del despacho obra tanto la sentencia del 22 de octubre de 2003 del Juzgado Civil del Circuito de Monquirá, Boyacá, en donde se le declaró bajo interdicción



judicial por demencia y en incapacidad de administrar sus bienes, designando como curadora a la señora MARHA ELENA SUAREZ DE HERREÑO, hoy causante, así como la proferida por el Tribunal Superior de Tunja fechada el 19 de agosto de 2004 y que la confirma, pero sin que se conozca si, luego de su fallecimiento se habrá nombrado nuevo guardador y/o curador, o si se hizo uso de los nuevos mecanismos legales actuales para la protección del entonces incapaz, lo cual ya se había requerido por el juzgado.

Por tanto, se surte un nuevo requerimiento instando a los interesados para el cumplimiento de lo solicitado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 014
Fecha: 15 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be356f96755aee24e4cf0431eaa072d708c7f61bfc6380ab66816f20496f3685**

Documento generado en 14/02/2024 05:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>